

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA E INTERIOR, SOBRE SELECCIÓN, PROVISIÓN DE PUESTOS Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL INTERINO DE LOS CUERPOS DE MÉDICOS/AS FORENSES, FACULTATIVOS/AS ESPECIALISTAS, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se emite el siguiente informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto normativo:

1. Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia determina en su artículo 30, sobre la selección y nombramiento del personal, que el Ministerio de Justicia o, en su caso, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, podrán nombrar funcionarios interinos, por razones de urgencia o por necesidades del servicio, cuando no sea posible, con la celeridad exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionario de carrera, de acuerdo con los criterios objetivos que se fijen en la orden ministerial o, en su caso, la disposición de la comunidad autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia. Los funcionarios interinos desarrollarán las funciones propias de dichos cuerpos, en tanto no sea posible su

desempeño por funcionarios de carrera o permanezcan las razones que motivaron su nombramiento.

2. La disposición de la comunidad autónoma a que hace referencia el artículo 489 de la LOPJ, y que regula la selección, el nombramiento del personal interino de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia en la Comunidad Valenciana es la Orden 3/2020, de 7 de febrero de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la administración de justicia en la Comunitat Valenciana.
3. A lo largo de estos últimos años se ha evidenciado que los procedimientos administrativos derivados de la Orden 3/2020, de 7 de febrero, son percibidos como burocráticos, lentos y, en muchos casos, redundantes. La falta de interoperabilidad entre diferentes sistemas y plataformas, la duplicación de requisitos documentales y la escasa integración de procesos electrónicos son algunos de los problemas que persisten.
4. Por su parte, el Decreto-ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat propone medidas de simplificación administrativa de carácter extraordinario y urgente destinadas a promover la mejora de los procesos regulatorios, de gestión y organizativos de la Administración de la Generalitat, que mejoren el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.
5. Este Decreto-ley pone también de manifiesto la falta de integración entre diferentes sistemas administrativos y la persistencia de muchos procedimientos manuales que además de ralentizar los procesos administrativos, aumentan el riesgo de errores y pérdidas de información

que puede tener consecuencias graves tanto para la Administración como para la ciudadanía. La inoperancia de estos procesos no informatizados impone una carga significativa sobre la Administración y supone una pérdida de medios y de tiempo que limita la capacidad de la Administración para centrarse en tareas más estratégicas y de mayor valor añadido. Por todo lo expuesto, es necesario estructurar y priorizar las acciones que optimicen los procedimientos administrativos y mejoren la calidad de los servicios públicos.

6. En este contexto, la Conselleria de Justicia e Interior pretende modernizar los procesos de provisión del personal interino en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunitat Valenciana y racionalizar y perfeccionar todas las fases que componen los sistemas de selección, nombramientos y tomas de posesión del personal de carácter temporal, mediante la aprobación de una nueva orden que autorice unos procedimientos de provisión digitalizados, ágiles y acordes con las exigencias actuales de la gestión de los recursos humanos.

7. A esta situación hay que añadir la necesidad de adaptar la normativa actual de gestión del personal interino a las exigencias de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que activa un conjunto de medidas regulatorias directamente ordenadas a atajar la excesiva temporalidad en el ámbito de las administraciones públicas.

En virtud de todo lo expuesto, es necesario y oportuno tramitar el presente proyecto de orden.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO

Firmado por Maria Jose Adalid Hinarejos,
el 08/11/2024 14:56:32
Cargo: Directora General de Justicia y
Autogobierno